

Xalapa, Ver., 1 de octubre de 2024.

**Versión estenográfica de la sesión pública de resolución no presencial de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Electoral Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.**

**Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda:** Buenos días, siendo las 2 horas con 31 minutos, se da inicio a la sesión pública de resolución por videoconferencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Plurinominal Electoral convocada para esta fecha.

Secretaria general de acuerdos, por favor, verifique el quórum legal y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Con su autorización, magistrada presidenta.

Están presentes, a través del sistema de videoconferencia, además de usted, el magistrado Enrique Figueroa Ávila y el magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila, por tanto, existe quórum para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son dos juicios de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, nombres de la parte actora y la responsable, precisados en el aviso fijado en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados.

**Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda:** Muchas gracias, secretaria.

Compañeros magistrados, se encuentra a nuestra consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los proyectos previamente circulados.

Si están de acuerdo, por favor, manifiésteno en votación económica.

Aprobado.

Secretaria general de acuerdos, por favor, dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a cargo del señor magistrado Enrique Figueroa Ávila.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral 268 de 2024, promovido por el Partido Movimiento Ciudadano, en contra de la sentencia dictada el pasado 23 de septiembre por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el recurso de apelación local 125 de este año que, entre otras cuestiones, determinó confirmar en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo emitido por el Instituto Electoral de dicha entidad federativa, mediante el cual se aprobó la asignación y designación de diputaciones por el principio de representación proporcional que integrará el Congreso del Estado de aquella entidad.

El partido actor, refiere que el Tribunal local no fue exhaustivo con relación a verificar la militancia y/o afiliación efectiva de los candidatos de la Coalición Juntos Seguiremos Haciendo Historia en Chiapas.

Además, indica que, de haberse realizado dicha verificación, hubiera advertido que el Partido del Trabajo tuvo una sobrerrepresentación, en tanto que Movimiento Ciudadano una mayor subrepresentación, por lo que era necesario realizar una compensación efectiva en armonía con el principio de representación proporcional.

Por otra parte, refiere que el Tribunal local, indebidamente determinó que no era aplicable el principio de proporcionalidad pura, ya que la legislación del estado la prevé.

Al respecto, la ponencia propone declarar infundados e inoperantes los agravios hechos valer, lo infundado radica en que se estima correcta la determinación del Tribunal local, ya que en la legislación local no se regula la figura de la verificación de la afiliación efectiva como

mecanismo para adecuar los parámetros de representatividad a través de la asignación de diputaciones de representación proporcional, por lo que en observancia al principio de certeza, no se puede realizar la verificación en esta etapa del Proceso Electoral.

En tanto que el agravio resulta inoperante, ya que el partido actor hace defender la aplicación de la proporcionalidad pura a partir de los resultados que se hubieran obtenido de la verificación de afiliación efectiva.

En consecuencia, se propone confirmar la resolución impugnada.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados.

**Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda:** Gracias, secretaria.

Compañeros magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta.

Magistrado Figueroa, por favor.

**Magistrado Enrique Figueroa Ávila:** Muchas gracias, magistrada presidenta, magistrado, secretaria general de acuerdos.

Para referirme al proyecto del cual se nos ha dado cuenta, presidenta, si usted no tiene inconveniente.

Gracias, presidenta, magistrado.

Muy buenos días a todas las personas que siguen esta transmisión.

Efectivamente, estamos sometiendo a la consideración de este Pleno el proyecto de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral 268, promovido por el Partido Movimiento Ciudadano donde cuestiona la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional.

Y no quiero alargar mi intervención, porque la cuenta que nos ha dado la secretaria general de acuerdos ha sido muy exacta, pero no quiero dejar pasar la oportunidad de resaltar que este asunto llegó a la Sala

Regional Xalapa en los últimos minutos del día 30 de septiembre. Y hoy, como usted ya lo indicó, magistrada presidenta, pasadas las 02:30 de la mañana del 1º de octubre, se está sometiendo a la consideración de nuestro Pleno un proyecto de sentencia que resuelve de fondo los planteamientos formulados.

Por eso, no quiero dejar pasar de alto, por supuesto, todo el trabajo, toda la entrega de parte de nuestra secretaría general de acuerdos y, por supuesto, la delegación administrativa, y desde luego, los equipos jurídicos que ustedes liderean.

Y por supuesto, agradecerles, como siempre, todas y cada una de las valiosas observaciones que permiten presentar este proyecto de sentencia a la consideración de nuestro Pleno.

Sería cuanto, presidenta, magistrado.

Muchas gracias.

**Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda:** Muchas gracias, magistrado Figueroa.

¿Alguna otra intervención?

Si me lo permiten, a mí también, para referirme a este asunto, aprovechando la participación del magistrado Figueroa, sólo igual para agradecer a todas las ponencias, a todo el equipo de ponencias, de secretaría general de acuerdos, secretaría ejecutiva, también están involucrados informática, justamente el área de informática, para generar esta liga a esta hora y justamente lo estamos resolviendo a esta hora de la madrugada este asunto porque, efectivamente, llegó a los últimos minutos del día 30 de octubre, pero ya toman, el día de hoy toman protesta, justamente, en Chiapas, las diputaciones y por eso es que estamos resolviendo a esta hora, pero bueno, siempre con el compromiso de nuestro gran equipo de la Sala Xalapa, pudimos hacerlo a menos de tres horas de que nos llegó el asunto.

Estamos resolviendo un asunto de fondo, el cual adelanto, desde luego, que acompaño.

Sería cuanto.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay más intervenciones, entonces, por favor, secretaria, recabe la votación.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Con su autorización, magistrada presidenta.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila, ponente en el asunto de cuenta.

**Magistrado Enrique Figueroa Ávila:** A favor de mi consulta.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Muchas gracias, magistrado.

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila.

**Magistrado en Funciones José Antonio Troncoso Ávila:** A favor del proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Muchas gracias, magistrado.

Magistrada presidenta Eva Barrientos Zepeda.

**Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda:** También a favor del proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Muchas gracias, magistrada.

Magistrada presidenta, le informo que el proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 268 de la presente anualidad, fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda:** Gracias.

En consecuencia, en el juicio de revisión constitucional electoral 268, se resuelve:

**Único.-** Se confirma la sentencia impugnada.

Secretaria general de acuerdos, por favor, dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a cargo del señor magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de revisión constitucional 267 del presente año, promovido por el Partido Movimiento Ciudadano, en contra de la sentencia recaída al recurso de apelación 129, también de este año, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por el que confirmó el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de la citada entidad federativa, que a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, aprobó la asignación y designación de las regidurías de representación proporcional, que integrarán los ayuntamientos de aquel estado, derivado de los procesos electorales locales, ordinario y extraordinario, 2024.

Al respecto, la ponencia propone declarar inoperante los agravios relativos a que el Tribunal responsable confunde los conceptos de votación total emitida y votación válida emitida, y que inaplique implícitamente la fórmula de asignación de regidurías de representación proporcional, partiendo de una interpretación errónea de la ley al confundir dichos conceptos.

Dicha calificativa obedece que a juicio de la ponencia, el partido actor no controvierte la totalidad de las razones expuestas en la sentencia impugnada.

Así, por estas razones las cuales se explican ampliamente en el proyecto de cuenta, es que se propone confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados.

**Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda:** Gracias, secretaria.

Compañeros magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta.

Magistrado Troncoso, por favor.

**Magistrado en Funciones José Antonio Troncoso Ávila:** Gracias, presidenta.

Igual, aprovecho para referirme a este juicio de revisión constitucional electoral 267, que al igual que el que acabamos de resolver previamente, pues llegó justamente como se mencionó apenas unos minutos antes de concluir el día 30 de septiembre, y a menos de tres horas ya estamos en posibilidades de resolverlo.

Por eso, igual me sumo al agradecimiento a los equipos jurídicos y a todas las áreas de esta Sala Regional que una vez más haciendo muestra de este profesionalismo que caracteriza a todo el personal que integra esta Sala, estamos ya en esta posibilidad de resolver este asunto, también a pocas horas de instalarse, al igual que el Congreso, los ayuntamientos en esta entidad federativa en el estado de Chiapas.

Por esa razón, creo que es valedero el reconocimiento a todos los compañeros que han apoyado con su esfuerzo para que podamos resolver este asunto en estos momentos.

Es cuanto, magistrada presidenta, magistrado.

**Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda:** Muchas gracias, magistrado Troncoso.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay más intervenciones, sin antes igual reiterar el reconocimiento a todo el equipo de Sala Xalapa por también la realización de este proyecto, que efectivamente también los ayuntamientos en el estado de Chiapas están a unas horas de tomar protesta, y debemos de dar

certeza de cuál es la decisión de esta Sala Regional Xalapa respecto al impugnado.

Muchas gracias.

Al no haber más intervenciones, secretaria general de acuerdos, recabe la votación, por favor.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Con su autorización, magistrada presidenta.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila.

**Magistrado Enrique Figueroa Ávila:** A favor del proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Muchas gracias, magistrado.

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila, ponente en el asunto de cuenta.

**Magistrado en Funciones José Antonio Troncoso Ávila:** En favor de mi propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Muchas gracias, magistrado.

Magistrada presidenta Eva Barrientos Zepeda.

**Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda:** A favor del proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera:** Muchas gracias, magistrada.

Magistrada presidenta, le informo que el proyecto de resolución del juico de revisión constitucional electoral 267 de la presente anualidad fue aprobado, por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda:** Muchas gracias.



En consecuencia.

En el juicio de revisión constitucional electoral, se resuelve:

**Único.-** Se confirma la sentencia impugnada.

Al haber agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta sesión pública a través del sistema de videoconferencia, siendo las 2 horas con 43 minutos, se da por concluida la sesión.

Que tengan un excelente día.

**--oo0oo--**